



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS TARJETAS DE CRÉDITO

por Greg Abbott, Procurador General de Texas

CADA AÑO LA PROCURADURÍA GENERAL recibe llamadas de miles de personas en Texas que tienen preguntas acerca de las tarjetas de crédito. Éstas abarcan varios temas, desde la cantidad de interés que se les puede cobrar hasta si los negocios pueden imponer recargos si un consumidor paga por sus compras con una tarjeta de crédito. Ante todo, los consumidores que tienen preguntas acerca de su tarjeta de crédito deben consultar el acuerdo de la tarjeta de crédito. Éstos pueden ser documentos largos impresos en letra pequeña. Aunque tome tiempo, asegúrese de leerlo minuciosamente, ya que tal texto incluye detalles o condiciones vinculantes acerca del acuerdo. Lo ideal sería leerlo antes de solicitar la tarjeta correspondiente.

Muchos consumidores se quejan, indicando que fueron atraídos a ciertas tarjetas con alto interés a través de promociones que inicialmente les extendían ofertas de intereses bajos o incluso de “cero” interés. Sin embargo, frecuentemente estas tasas duran pocos meses y suelen cambiar por varias razones, las cuales aparecen en el acuerdo correspondiente.

TÉRMINOS E INTERÉS

Aunque la ley de Texas impone un límite sobre el interés que puede cobrar una tarjeta de crédito, esto se aplica sólo si el banco emitiendo la tarjeta está basado en Texas. Hoy, la mayoría de las compañías de tarjeta de crédito están basadas en estados que no imponen tales límites, y según la ley federal pueden cobrar sustancialmente más, hasta a los consumidores que no residen en el estado con un alto límite o sin límite sobre el interés.

Mientras que los consumidores con buenos historiales generalmente se les ofrece una tasa relativamente baja, muchos factores pueden provocar un aumento sustancial, tal como pagar su cuenta tan solo un día tarde.

Los consumidores también deben mantener presente que muchas compañías de tarjeta de crédito regularmente repasan todo los historiales de crédito de sus clientes. Esto significa que el interés puede ser aumentado si un consumidor no cumple en pagar una deuda no relacionada a la tarjeta, tal como un préstamo de auto o una hipoteca. Además, la mayoría de los acuerdos de tarjetas de crédito le permiten a la entidad emisora de cambiar periódicamente la tasa a su discreción.

Vigile bien el estado de cada cuenta mensual de la tarjeta para enterarse si la tasa ha cambiado repentinamente. Esto puede suceder aún si Usted está haciendo sus pagos puntualmente para la tarjeta y en todas sus otras deudas pendientes. Podría ponerse en contacto con la compañía de tarjeta de crédito para preguntarles acerca de cualquier aumento repentino en el interés, y si se puede negociar una tasa mejor.

Al igual que se les permite a las compañías de tarjetas de crédito aumentar la tasa de interés, generalmente se les permite cambiar otros términos, incluso recargos por pagos que llegan tarde y la cantidad mínima que se debe. Reiteramos: Si hay un cambio repentino en cualquiera de los términos de un estado de cuenta al siguiente, póngase en contacto con su compañía de tarjeta de crédito para preguntar la razón, y saber si están dispuestos a reestablecer los términos originales.

LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LOS USUARIOS DE TARJETAS DE CRÉDITO

En Texas, un negocio no puede penalizar a los consumidores que pagan con una tarjeta de crédito. Los negocios que añaden un recargo a los que pagan con tarjeta de crédito quizás estén violando los términos del Código Financiero de Texas. Generalmente estos cargos sólo pueden ser cobrados por entidades del gobierno, tal como para el pago de impuestos sobre la propiedad u otros impuestos o cuotas requeridas por una agencia gubernamental.

Sin embargo, los negocios en Texas pueden descontar el precio de venta al por menor de un artículo para los consumidores que pagan en efectivo en vez de utilizar una tarjeta de crédito. Los consumidores que se ven obligados a pagar extra por utilizar una tarjeta de crédito deben reportarlo a la Procuraduría General llamando al 1-800-252-8011 o presentando una queja por Internet en la página Internet del Procurador General en www.oag.state.tx.us.

Igualmente, a los negocios que aceptan las tarjetas de crédito generalmente se les prohíbe imponer una cantidad mínima de compras antes de aceptar su tarjeta. Aunque no existe una ley que prohíbe esta práctica, esencialmente todos los acuerdos que los comerciantes tienen con las compañías de tarjeta de crédito le impiden al negocio de imponer un cobro mínimo para los que pagan con tarjeta. Si se encuentra en esta situación, repórtelo a su compañía de tarjeta de crédito.

RECUERDE



COMPRENDA LOS TÉRMINOS DE SUS TARJETAS DE CRÉDITO

- No se deje estafar por una oferta de tarjeta de crédito. Lea el acuerdo de la tarjeta de crédito cuidadosamente antes de inscribirse.
- Sea precavido de ofertas que requieren sustanciales cuotas por adelantado para ser miembro o por la solicitud.
- Verifique su estado de cuenta mensual para saber si hay cambios en las tasas de interés, cobros por atrasos y la cantidad mínima que se debe.
- Póngase en contacto con la Oficina del Comisionado de Crédito al Consumidor (Texas Office of Consumer Credit Commissioner) que regula la industria de crédito y ofrece ayuda a los consumidores y acreedores, al **1(800)538-579** o en **www.occc.state.tx.us**.
- Si usted cree que le han cobrado una cuota adicional por pagar con una tarjeta de crédito o ha sido sujeto a prácticas engañosas por una compañía de tarjeta de crédito, póngase en contacto con la Procuraduría General al **1 (800) 252-8011**.



ATTORNEY GENERAL OF TEXAS
GREG ABBOTT